

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

88**PARACUELLOS DE JARAMA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme dispone el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el expediente de modificación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2017, mediante la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2017.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del texto refundido antes citado y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones, con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Paracuellos de Jarama, a 25 de octubre de 2017.—El alcalde, Javier Cuesta Moreno.
(03/35.510/17)

